

Gregorio Jacinto Lorano, y  
caldas Ordinarios, de D. D.

Joseph Antonio Guardiola,  
Martin Guardiola, y Desiderio,  
y Villa Alfoz de Alcazar, Conde,

de esta otra Villa, citando Jurados,  
de Ho y Costumbre, asistidos el Pro-

curador de ella, Dixerón; en vista del  
dado por el D. D. Pedro de

diacono, y fundacion que ha exhibido,  
Colativa, que fundaron, en la parroquia de

Villa, Juan Tello y Catalina de Lorano, en el  
respecto de halla viva por la fin y muerte de

Thomas de Lorano, Prior, y Capellán, que fue  
Villa; el qual es notorio, y consta a su

en el dia diez y nueve de febrero pasado, y  
a este Consejo toca como patrono indubitado

de la Capellanía, segun consta de la cita-  
cion, a la que tiene accion y D. D. el D. D.

Melchor Tello, Clerigo subdiacono, y  
que es de esta otra Villa, como tercero

de la Lorano, Urbana, que fue de D. D. de  
dador, cuya descendencia, por la

que se presume en la misma funda-  
cion, a su D. D. como es notorio

Capellán por otra vacante; por tanto de  
formidad de un modo de nombre

braron a el D. D. Pedro Ruellan,  
sona, en quien concurren las partes, y calidades

requeridas para que el D. D. de  
su vida, o sea, y usufructo de la propiedad

de la adha Capellanía con el cargo